



Depto. de Acción Sanitaria
Unidad de Profesiones Médicas

INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LABORATORIO DENTAL

Instructivo basado en la normativa sanitaria vigente (Decreto Supremo N° 1967/1995, Reglamento de Laboratoristas Dentales y de Laboratorios Dentales, Decreto Supremo N° 594/1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo, ambos emanados del Ministerio de Salud)

Es de exclusiva responsabilidad del Solicitante el conocimiento y observancia de la normativa vigente aplicable al establecimiento cuya autorización solicita. El presente instructivo no reemplaza, ni supone licencia para no cumplir con los aspectos regulados que no se contemplen en éste.

Al cumplir con el 100% de los requisitos indicados en este instructivo, podrá ingresar la correspondiente solicitud de autorización sanitaria.

ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Documentos que acrediten el derecho a uso del inmueble en que se instalará: inscripción del dominio, contrato de arrendamiento o comodato, etc.
2. Plano o croquis de su planta física y distribución funcional
3. Copias de los planos o certificados de las instalaciones de electricidad, agua potable y alcantarillado visados por las autoridades competentes
4. Identificación de la persona natural o documentos de constitución de la persona jurídica propietaria y los antecedentes que acrediten la persona de quien la representa
5. Individualización del profesional que asumirá la Dirección Técnica (cédula de identidad) y declaración escrita de aceptación del profesional que sumará la Dirección Técnica y Dirección Técnica Subrogante indicando horario de trabajo en el laboratorio, adjuntando fotocopias de los certificado de título legalizados ante notario público
6. Nómina del equipamiento con que cuenta el laboratorio, indicando marca o modelos
7. Nómina de los profesionales y personal técnico, indicando nombre, cedula de identidad, horario y actividad que desempeñaran, adjuntando certificado de titulo legalizado ante notario público
8. Manuales de procedimientos de las actividades destinadas a asegurar la calidad en los cuidados de los pacientes, equipos y seguridad (criterios de inclusión, flujos de atención, registros, convenios u otros) Visados por Director técnico y propietario
9. Copia de las autorizaciones sanitarias separadas de: Laboratorios de referencia, Sala de basuras, Autoclaves, entre otros, según corresponda
10. Copia de los convenios con proveedores externos (retiro de material cortopunzante, servicio de esterilización, entre otros, adjuntando copias de las autorizaciones sanitarias, según corresponda
11. Libros foliados (2), que serán timbrados por la Autoridad Sanitaria (para sugerencia y reclamos de los usuarios e inspecciones sanitarias
12. Boleta de pago de arancel correspondiente
13. Mandato Legal en caso de actuar mediante un apoderado

REQUISITOS SANITARIOS ESTRUCTURALES

1. Una planta física ubicada en forma independiente de toda habitación privada y clínica odontológica.
2. Que la planta física sea de construcción sólida, con suficiente ventilación, iluminación y vías de evacuación expedita.
3. Instalación eléctrica de acuerdo a las necesidades del equipamiento existente.



Depto. de Acción Sanitaria

Unidad de Profesiones Médicas

4. Que la planta física cuente con área de recepción, sala de trabajo, sala de vestuario con casilleros y baño para el personal, bodega para guardar materiales e insumos, lugar para guardar útiles de aseo y lugar para depósito de basuras.
5. Piso, paredes y cielos de material lavable.
6. Que las áreas donde se eliminan gases y desechos potencialmente tóxicos (investimientos en base a fosfato, ceras, etc.) cuenten con extractores capaces de evacuar los gases o con filtros catalizadores.
7. Que los desagües por donde se eliminan desechos cuenten con decantadores, desgrasadores o con máquinas automáticas para lavar o descerar muflas.
8. Elementos aislantes para los equipos que produzcan ruidos, a fin de evitar la contaminación acústica.
9. Extintores de incendio de polvo químico, tipo ABC, con sus cargas vigentes, ubicados en lugares de mayor riesgo y de fácil acceso, en cantidad de 2 por 100 m², más 1 por cada 100 m² adicionales.
10. Mesones de superficie lavable, sillines y equipo de trabajo suficiente.

REQUISITOS SANITARIOS FUNCIONALES

1. **Dirección Técnica** de estos establecimientos estará a cargo de un Laboratorista Dental, quien será el responsable del cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias, tanto respecto de sus instalaciones como de su funcionamiento. Deberá cumplir un horario de trabajo a lo menos de 4 horas diarias. Sin embargo, durante todo el horario de atención del laboratorio deberá estar en funciones un laboratorista dental.
2. Los Laboratorios Dentales deberán mantener un archivo foliado y al día de las órdenes de trabajo encargadas por cirujanos dentistas y un libro de registro de éstos autorizado por el Servicio de Salud, con anotaciones del trabajo solicitado, nombre del profesional que lo ordenó, fecha de recepción y entrega del mismo.

